EL JUZGADOR ORDENÓ AL TEPJF NOMBRAR A DOS DE SUS MIEMBROS

Magistrados dudan en proceder penalmente contra De la Peza

Significaría "amedrentar" la independencia judicial // Sin definir, a quién llamarán para calificar los comicios del pasado 2 de junio

FABIOLA MARTÍNEZ Y LILIAN HERNÁNDEZ

El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) no ha presentado la denuncia penal en contra del juez que le ordenó nombrar a las dos magistraturas vacantes del pleno de la sala superior, y tampoco ha definido a quién llamará para hacer *quorum* en la sesión de la calificación de la elección presidencial.

Al mismo tiempo, el magistrado Reyes Rodríguez Mondragón aclaró que tanto él como Janine Otálora votaron a favor de rechazar la citada decisión del juez noveno de distrito en materia administrativa de la Ciudad de México, Rodrigo de la Peza López Figueroa, e incluso llevar el tema al Consejo de la Judicatura, pero no ir a la vía penal porque ello significaría "amedrentar" la independencia judicial.

"Yo voté en contra (de la de-

nuncia penal) porque un criterio emitido por las instancias internacionales es que los jueces deben tener garantías en las condiciones de su función para llevarla a cabo de manera independiente", explicó Rodríguez Mondragón.

"Cuando uno recurre a denuncias penales sin haber seguido un proceso que concluya con alguna determinación que sí motive una



Valoran llevar el tema al Consejo de la Judicatura Federal para evitar injerencias denuncia de ese tipo, tiene un efecto de inhibición de esa independencia, de amedrentamiento a la instancia judicial", subrayó.

Indicó que para el pieno de la sala superior es perfectamente claro que la definición de los magistrados del TEPJF, ante una ausencia definitiva y para casos urgentes como la sesión de la calificación presidencial, es competencia de este Tribunal, por lo que el juez se tuvo que haber inhibido de esa decisión.

"Esa diferencia de criterios podría derivar en alguna consecuencia. Por eso voté a favor de presentar la queja correspondiente ante el Consejo de la Judicatura, herramienta pertinente en este momento", comentó en entrevista al término de la sesión del pleno de la sala superior.

En cuanto a la posición del juez, Rodríguez Mondragón respondió que hay una tesis de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece que en el nombramiento de autoridades electorales no procede el amparo.

En el caso de las magistraturas de la sala superior del TEPJF su designación corresponde al Senado, a partir de una terna presentada por la Suprema Corte.

Cuando lo anterior no ocurre, toca a los magistrados de esta misma sala llamar al magistrado de mayor antigüedad para que se integre debido a que para la sesión de la calificación presidencial el *quorum* mínimo es de seis y actualmente sólo hay cinco magistraturas.

Hasta el momento todavía no se analiza formalmente el punto entre los integrantes del pleno y es la magistrada presidenta quien debe presentar el proyecto de acuerdo respectivo.

En todas las salas del TEPJF hay magistraturas en funciones, como modo de cubrir vacantes; lo mismo ocurre en todos los tribunales estatales y la sala superior debería seguir esa figura.



Tribunal llevará ante FGR al juez De la Peza

JANNET LÓPEZ PONCE CIUDAD DE MÉXICO

El Tribunal Electoral denunciaráante la FGR al juez Rodrigo de la Peza por invadir sus competencias y las del Senado, además de violar la Constitución, en su intento de conformar la Sala Superior "de forma ilegal con una suspensión provisional".

En la propuesta a la que tuvo acceso MILENIO, la magistrada presidenta, Mónica Soto, expone los motivos por los que notificarán al juez que no acatarán su resolución, los mismos con los que presentarán una queja ante el Judicatura.

Este fin de semana la Sala Superior recibió una notificación del juez en la que ordenaba nombrar a dos magistraturas provisionales en un plazo de 24 horas para sesionar de manera inmediata, amagando con multar a los magistrados.

En la respuesta que la Sala Superior comenzó a revisar ayer se concluye que De la Peza excedió sus atribuciones, invadió la autonomía del Tribunal y las facultades del Legislativo, y violó la Constitución.

"Esta determinación adoptada por el juez es además contraria a los principios de excelencia y profesionalismo previstos en el artículo 100 de la Constitución, pues fue emitida de manera contraria a lo establecido por la Corte... y vulneró las atribuciones y el actuar autónomo de este Tribunal pretendiendo conformarlo de forma ilegal".